



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00177-00

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó del auto de apremio y dentro de la oportunidad correspondiente formuló excepciones de mérito.

Por tanto, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP.

Finalmente, se tiene como representante judicial del extremo demandante al abogado Rowan Efrén Bautista Bareño.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c09643effe8ff40033ce8a275e684cd716477619b51d2bae160b97047cf2f7c

Documento generado en 19/11/2020 09:58:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 080 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria